

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso ordinario promovido por LUZ STELA CARDENAS CARTAGENA contra COLPENSIONES y PROTECCION S.A., como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la parte demandada PROTECCION S.A., de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A cargo de PROTECCION S.A. y a favor de LUZ STELA CARDENAS CARTAGENA:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.: \$ 2.400.000,00 Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.: \$ 1.160.000,00

TOTAL COSTAS: \$ 3.560.000,00

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso ordinario promovido por LUZ STELA CARDENAS CARTAGENA contra COLPENSIONES y PROTECCION S.A., el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO
16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 05 DE
MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA:
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c089f748600b3b34fdbad44ce80381fae0efe2aad33964e8b2f44226a72a0fc**Documento generado en 04/03/2024 08:55:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica